

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3239** ALPAJUA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
JAP 99, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se publica que, el 12 de junio de 2020, la Junta General y Universal de Alpajua, S.L., y la Junta General y Universal de Jap 99, S.L., aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Alpajua, S.L. (Sociedad Absorbente), y Jap 99, S.L. (Sociedad Absorbida). En consecuencia, Alpajua, S.L., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida Jap 99, S.L., que queda disuelta, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado la fusión por unanimidad de los socios de cada una de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte de las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación de la decisión de la fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la decisión de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid a, 12 de junio de 2020.- La Administradora única de ambas sociedades, Alicia Garaizábal Gaiztarro.

ID: A200026839-1